



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001330-00001-01

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
09	QUERETARO	047	07001330	00001	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	SERVICIOS INNOVADORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	RFC	SIS13011887A
Domicilio	PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO 2801 , ATASTA,CENTRO VILLAHERMOSA	Fecha de Nacimiento / Constitución 18 ENERO 2013	
Entidad C.P.	TABASCO 86100		

Agente	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
--------	---

Vigencia Desde	366 Días 18 JULIO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	Fecha Emisión	12 JULIO 2023
Hasta	18 JULIO 2024 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
		Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.				

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - INDIVIDUAL
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 09-047-07001330-00001-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
09-047-07001330-00001-01

ESPECIFICACIONES

Por medio de este endoso y a solicitud del Asegurado, se realiza el siguiente movimiento en la presente póliza:

Desde inicio de vigencia, se actualiza la especificación, a quedar como correcta la siguiente:

TIPO DE SEGURO:

RC estaciones de servicio.

VIGENCIA:

Del 18 de julio de 2023 al 18 de julio de 2024.

MONEDA:

Dólares, USD.

JURISDICCIÓN:

Mexicana.

ASEGURADO:

SERVICIOS INNOVADORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL:

Prolongación de 27 de Febrero 2801, Atasta, 86100, Villahermosa, Tabasco.

AGENTE:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

RIESGO ASEGURADO

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero, a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de la actividad de sesenta y siete estaciones de servicio de gasolina y diésel, ubicadas en:

Nº	RAZÓN SOCIAL	RFC	PERMISO CRE	DIRECCIÓN DEL RIESGO
1	GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	GEC980406D84	PL/2758/EXP/E S/2015	16 de Septiembre S/N, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
2	SERVICIO EL NEGRO, S.A. DE C.V.	SNE000504SA0	PL/2926/EXP/E S/2015	Prolong. Fco. Javier Mina No.1809, Casa Blanca, 86060 Villahermosa, Tabasco.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
09-047-07001330-00001-01

3	SERVICIOS USUMACINTA, S.A. DE C.V.	SUS000505BP0	PL/2770/EXP/E S/2015	Avenida Paseo Usumacinta 1203, Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tabasco.
4	SERVICIO MONTEROS, S.A. DE C.V.	SMO000529CC6	PL/2766/EXP/E S/2015	Periférico Carlos Pellicer Cámara 1112, Primero de Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco.
5	SERVICIO LEAL Y MONTEROS, S.A. DE C.V.	SLM0204121Y2	PL/3775/EXP/E S/2015	El Amante Esq. Carretera Federal Villahermosa - Teapa S/N, Plutarco Elías Calles, 86190 Villahermosa, Tabasco.
6	AUTOSERVICIO LA GLORIETA, S.A. DE C.V.	ASG011128S7A	PL/3779/EXP/E S/2015	Av. Gregorio Mendez Magaña 2710, Atasta de Serra, 86139, Villahermosa, Tabasco.
7	ISLA REGIA, S.A. DE C.V.	IRE040610747	PL/3787/EXP/E S/2015	Carretera a la Isla Km. 1+500 S/N, Miguel Hidalgo 1a. Secc., 86126 Villahermosa, Tabasco.
8	GRUPO PARRILLA, S.A. DE C.V.	GPA031114PJA	PL/3785/EXP/E S/2015	Carretera Villahermosa Teapa Km. 10+200, Ranchería Parrilla, 86280 Villahermosa, Tabasco.
9	SERVICIO LA FERIA S.A. DE C.V.	SFE050607H84	PL/3769/EXP/E S/2015	Periférico Prolongación Paseo Usumacinta S/N, Ra. Emiliano Zapata, 86280 Villahermosa, Tabasco.
10	MAGALLANES VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.	MVI060818E43	PL/3761/EXP/E S/2015	Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez 1701, Lindavista Fracc. Loma Linda, 86050 Villahermosa, Tabasco.
11	GRUPO PARRILLA, S.A. DE C.V.	GPA031114PJA	PL/3780/EXP/E S/2015	Av. Luis Donaldo Colosio Murrieta S/N, Las Gaviotas, 86090 Villahermosa, Tabasco.
12	SERVICIO GENESIS, S.A. DE C.V.	SGE0701188P0	PL/3782/EXP/E S/2015	Carretera Villahermosa Reforma Km. 0+600, Ra. Río Viejo 1a. Sección 86280 Villahermosa, Tabasco.
13	SERVICIO LAGUNAS MONTEROS, S.A. DE C.V.	SLM051108BK3	PL/5376/EXP/E S/2015	Km. 4.800 Carretera Federal Villahermosa - Frontera S/N, Fracc. Laguna, 86619 Villahermosa, Tabasco.
14	ARCO Y RIO, S.A. DE C.V.	ARI080529QC8	PL/6804/EXP/E S/2015	Calle Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 114, Fracc. Residencial Carrizales, 86038 Villahermosa, Tabasco.
15	ESTACIÓN TULIPAN, S.A. DE C.V.	ETU090402K77	PL/3772/EXP/E S/2015	Carretera Federal Cardenas a Cunduacán Km. 135.738 S/N, Poblado Carlos Roviroso, 86690 Cunduacán, Tabasco.
16	VEINTISIETE, S.A. DE C.V.	VEI080529BS0	PL/5575/EXP/E S/2015	Avenida Prolongación 27 de Febrero 2750, Atasta de Serra, 86100 Villahermosa, Tabasco.
17	ENTRADA A NACAJUCA, S.A. DE C.V.	EAN100202MY1	PL/5563/EXP/E S/2015	Carretera Villahermosa a Nacajuca Margen Izquierdo, Saloya 2da. Sección, 86220 Nacajuca, Tabasco.
18	SERVICIO REGIO TRES, S.A. DE C.V.	SRT100806S44	PL/7794/EXP/E S/2015	Primera Constitución S/N, Rchía. Rivera Alta, 86200 Jalpa de Méndez, Tabasco.
19	BOLICHE EXPRES, S.A. DE C.V.	BEX100519LN2	PL/5573/EXP/E S/2015	Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara S/N, Carrizal, 86108 Villahermosa, Tabasco.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
09-047-07001330-00001-01

20	ESTACIÓN AEROPUERTO, S.A. DE C.V.	EAE090626SH4	PL/5565/EXP/E S/2015	Circ. Int. Carlos Pellicer Cámara Arco Noreste S/N, Casa Blanca, 86060 Villahermosa, Tabasco.
21	SERVICIO VIA REFORMA, S.A. DE C.V.	SVR100618UE8	PL/6538/EXP/E S/2015	Carretera Estatal la Isla - Reforma Km 3 S/N, Ra. Anacleto Canabal 2da. Sección Plátano y Cacao, 86280 Villahermosa, Tabasco.
22	OPERADORA Y COMERCIALIZA DORA DEL ITSMO, S.A. DE C.V.	OCI100317QY5	PL/5569/EXP/E S/2015	Av. Prof. Ramon Mendoza Herrera 223 Esq. Paseo de las Flores, Jose Ma. Pino Suarez, 86029 Villahermosa, Tabasco.
23	SERVICIO CUNDUACAN, S.A. DE C.V.	SCU1006181X6	PL/7821/EXP/E S/2015	Carretera Federal Reforma a Dos Bocas (Vía Corta) Km. 4.468, Rchia. Cumuapa 1ra. Sección, 86697 Cunduacán, Tabasco.
24	SERVICIO REGIO DOS, S.A. DE C.V.	SRD100806J46	PL/6907/EXP/E S/2015	Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara S/N, Jose Maria Pino Suarez, 86029 Villahermosa, Tabasco.
25	HIDROCARBUR OS DE LA SIERRA, S.A. DE C.V.	HSI100625H26	PL/6903/EXP/E S/2015	Avenida Sebastian Lerdo de Tejada 120, Centro, 86870 Tacotalpa, Tabasco.
26	SERVICIO SINERGIA, S.A. DE C.V.	SSI110106FR9	PL/7813/EXP/E S/2015	Av. Lazaro Cardenas del Rio S/N, Centro, 86500 Cárdenas, Tabasco.
27	LA CIRCUNSTANCIA, S.A. DE C.V.	CIR080606BD1	PL/5995/EXP/E S/2015	Avenida Carlos Ramos 225, Reforma, 86800 Teapa Tabasco.
28	COMBUSTIBLE S Y LUBRICANTES ORO VERDE, S.A. DE C.V.	CLO920605E59	PL/5373/EXP/E S/2015	Carr. Villahermosa-Tuxtla Gutierrez Teapa Km. 52+200, Ranchería Manuel Vuelta 1 a. Sección, 86820 Teapa, Tabasco.
29	SERVICIO GENCAR, S.A. DE C.V.	SGE090504PD8	PL/805/EXP/ES /2015	Av. Luis Donald Colosio 367, Fco. I. Madero, 24190 Ciudad el Carmen, Campeche
30	SERVICIO TACOTALPA, S.A. DE C.V.	STA1009092S8	PL/6915/EXP/E S/2015	Carretera Estatal Tacotalpa Poblado Tapijulapa Km 5 Rchia. Ceiba 1ra. Sección, 86877 Tacotalpa, Tabasco.
31	SERVICIO JALAPA, S.A. DE C.V.	SJA100909BKA	PL/7817/EXP/E S/2015	Nicolas Bravo S/N, Centro, 86850 Jalapa, Tabasco.
32	GASOLINERA SERVICIO COMALCALCO, S.A. DE C.V.	GSC030529CN4	PL/5386/EXP/E S/2015	Carr. Fed. Cárdenas - Comalcalco Km. 154+800, Ra. Oriente 1a Sección, 86650 Comalcalco, Tabasco.
33	SERVICIO REGIO SIETE, S.A. DE C.V.	SRS120614RB2	PL/2768/EXP/E S/2015	Calle Dante Ranauro Delgado 34, Insurgentes Norte, 96710 Minatitlán, Veracruz.
34	LA CONTRARIA, S.A. DE C.V.	CON090519U76	PL/5564/EXP/E S/2015	Carretera Villahermosa a la Isla Km. 0.800 S/N, Miguel Hidalgo, 86126 Villahermosa, Tabasco.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
09-047-07001330-00001-01

35	SERVICIO REGIO CUATRO, S.A. DE C.V.	SRC1008066R7	PL/8872/EXP/ES/2015	Carretera Comalcalco-Tecolutilla Km.15, Villa Tecolutilla, 86640 Comalcalco, Tabasco.
36	SERVICIO DAG DUG, S.A. DE C.V.	SDA070214KT6	PL/7809/EXP/ES/2015	Av. Miguel Hidalgo 318, Centro, 86400 Huimanguillo, Tabasco.
37	SERVICIO LA PIÑA, S.A. DE C.V.	SPI070214Q5A	PL/7810/EXP/ES/2015	Prolongación Avenida Adelfo Cadenas S/N, La Juventud, 86400 Huimanguillo, Tabasco.
38	SERVICIO PEDREGAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	SPG150219H7A	PL/10017/EXP/ES/2015	Carretera Huimanguillo Raudales Km. 25.5, Amacohite 1a. Sección, 86442 Huimanguillo, Tabasco.
39	YAHIMA, S.A. DE C.V.	YAH920801LTA	PL/7798/EXP/ES/2015	Carretera Huimanguillo-Cardenas Km.1 S/N, El Desecho, 86400 Huimanguillo, Tabasco.
40	SERVICIO PARRILLA, S.A. DE C.V.	SPA9802245Z0	PL/8603/EXP/ES/2015	Carret. Villahermosa-Teapa Km 13 S/N, Villa Parrilla, 86280 Villahermosa, Tabasco.
41	MARINA CHILTEPEC, S.A. DE C.V.	MCI0210187C4	PL/8600/EXP/ES/2015	Carretera Paraíso - Jalapita Km. 13.1, Chiltepec, 86620 Paraíso, Tabasco.
42	SERVICIO REGIO ONCE, S.A. DE C.V.	SRO120615KQ8	PL/12061/EXP/ES/2015	Carretera Federal Malpaso-Cardenas Km. 77.5, Chicoacan, 86430 Huimanguillo, Tabasco.
43	SERVICIO SINERGIA CEIBA S.A. DE C.V.	SSC1207121H1	PL/13641/EXP/ES/2016	Carretera Circuito del Golfo Cardenas-Coatzacoalcos S/N, Rio Seco 1ra. Sección, 86470 Cárdenas, Tabasco.
44	SERVICIO REGIO TRECE, S.A. DE C.V.	SRT151021RB4	PL/6622/EXP/ES/2015	Carretera Jalapa-Veracruz Km. 99,800 Tmo. Tama-C. Olmeca, Buena Vista Amapolas, 91697, Veracruz de Ignacio de la Llave.
45	SERVICIO REGIO CINCO, S.A. DE C.V.	SRC110124T95	PL/20130/EXP/ES/2017	Carretera Federal Villahermosa - Tuxtla Gutiérrez Tramo Villahermosa - Teapa Lado Km 4+200 Lado Izquierdo, Plutarco Elías Calles, 86170 Villahermosa, Tabasco.
46	SERVICIO REGIO SEIS, S.A. DE C.V.	SRS110124PI5	PL/20195/EXP/ES/2017	Carretera Estatal Villahermosa-Reforma Km. 20+000, Ranchería Rio Tinto 1ra. Sección, C. P. 86283 Villahermosa, Tabasco.
47	SERVICIO CHICHICAPA, S.A. DE C.V.	SCI150716BZ9	PL/20131/EXP/ES/2017	Calle Adolfo Mateos Esquina Niños Héroes, Poblado Chichicapa, 86670, Comalcalco, Tabasco.
48	SERVICIO REGIO DOCE, S.A. DE C.V.	SRD151021HQA	PL/21032/EXP/ES/2018	Carretera Macuspana - Belen S/N, Belen, 86711, Macuspana, Tabasco.
49	SERVICIO COMAL, S.A. DE C.V.	CSA090310JV5	PL/8145/EXP/ES/2015	Carretera Federal Esquina Rayón S/N, Santa Amalia, 86370 Comalcalco, Tabasco.
50	ARENA REGIO SERVICIO, S.A. DE C.V.	ARS150716Q40	PL/22217/EXP/ES/2019	Carretera Villahermosa - Nacajuca, S/N, Ranchería Saloya Tercera Sección, 86247 Nacajuca, Tabasco.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
09-047-07001330-00001-01

51	PETRO SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	PSS971031G20	PL/643/EXP/ES /2015	Km. 8 Carretera Federal Reforma-La Isla, Ranchería San Miguel, 29500 Reforma, Chiapas.
52	GRUPO DIVALA, S.A. DE C.V.	GDI071211DR2	PL/9518/EXP/E S/2015	Quintín Arauz 307, Primero De Mayo, 86190 Villahermosa, Tabasco,
53	SERVICIO PERIMENDEZ, S.A. DE C.V.	ETE170724N85	PL/4494/EXP/E S/2015	Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, Jose Maria Pino Suarez, 86280 Villahermosa, Tabasco
54	SERVICIO CHONTALPA, S.A. DE C.V.	SCO920630V16	PL/10561/EXP/ ES/2015	Km. 2+600 De La Carret. Cardenas-Comalcalco, Melchor Ocampo, 86520 Cárdenas, Tabasco.
55	SERVICIO A.R.C., S.A. DE C.V.	SAR1108096V6	PL/21023/EXP/ ES/2018	Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez S/S, Atasta de Serra, 86100 Villahermosa, Tabasco.
56	SERVICIO REGIO CATORCE, S.A. DE C.V.	SRC1510214Q4	PL/22637/EXP/ ES/2019	Carretera Estatal Villahermosa - Jalapa Km. 4+ 966 Margen Izquierda, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, 86289 Villahermosa, Tabasco.
57	SERVICIO PERIMENDEZ, S.A. DE C.V.	SPE921009PH0	PL/4497/EXP/E S/2015	Prol. Av. Gregorio endez 4202 Tamulte, 86150 Villahermosa, Tabasco.
58	SERVICIO REGIO UNO, S.A. DE C.V.	SRU100806KZ1	PL/21854/EXP/ ES/2018	Carretera Federal Villahermosa - Cárdenas (México 180), Ranchería González 3ra. Sección, 86280 Villahermosa, Tabasco.
59	SERVICIO GASOLINERO MACULTEPEC, S.A. DE C.V.	SGM150716B67	PL/24369/EXP/ ES/2022	Carretera Villahermosa - Frontera Km. 18+500 Esq. con Reforma, Villa Ocuilzapotlán, 86250, Villahermosa Tabasco.
60	SERVICIO REGIO OCHO, S.A. DE C.V.	SRO130615Q51	PL/24333/EXP/ ES/2022	Carretera Federal Villahermosa - Cd. del Carmen Tramo Macultepec- Lim. Edo. Tab/ Camp. Km. 78+070 L.I. Frontera Centla Tabasco, Jacobo Nazar, 86750 Centla, Tabasco.
61	SERVICIO REGIO DIEZ, S.A. DE C.V.	SRD1206151B8	PL/24473/EXP/ ES/2022	Carretera Playas de Catazaja - Palenque Esquina con Calzada Lázaro Cárdenas Barrio la Isla, Pakal-Na, 29960 Palenque, Chiapas.
62	SERVICIO VILLA DE LOS ARCOS, S.A. DE C.V.	SVA170724AVA	PL/24555/EXP/ ES/2022	Boulevard Ignacio Zaragoza S/N, Centro, 29520 Pichucalco, Chiapas.
63	SERVICIO JUZGADOS, S.A. DE C.V.	SJU190118D74	PL/24595/EXP/ ES/2022	Avenida Isla de Tris 164 entre Tucán y Alcatraz, Luis Donaldo Colosio, 24150 Carmen, Campeche.
64	HIDROCARBUR OS DE PALENQUE, S.A. DE C.V.	HPA200327J83	PL/24754/EXP/ ES/2022	Carretera Palenque - Pakal NA S/N, Fraccionamiento Lomas de Pakal, 29960 Palenque, Chiapas.
65	SERVICIO MAR PARAISO, S.A. DE C.V.	SMP190731LS1	PL/24843/EXP/ ES/2023	Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, Quintín Arauz, 86608 Paraíso, Tabasco.
66	RAYON SERIVICIO	RSG2003186X8	PL/24897/EXP/ ES/2023	Prolongación Avenida Ignacio López Rayón S/N, Morelos, 86357 Comalcalco, Tabasco.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
09-047-07001330-00001-01

	GASOLINERO, S.A. DE C.V.			
67	SERVICIO REGIO NUEVE, S.A. DE C.V.	SRN1206152X2	PL/24556/EXP/ ES/2022	Avenida Primero de Noviembre 102, Centro, 86690 Cunduacán, Tabasco.

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios y el daño moral que resulten, sólo se considerarán dentro de la cobertura de la póliza, cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños, y no los que pueden derivar/deriven de la determinación/presunción realizada por un juzgador bajo la cuantificación/peritación/ estimación subjetiva del rubro o concepto de daño moral, por lo que no serán consideradas como parte de una indemnización.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de análisis y defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamientos que establezca en su dirección y control del siniestro.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

BASE DE INDEMNIZACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 145 bis inciso b)** de la ley sobre el Contrato de Seguro, el presente seguro cubre la indemnización que el Asegurado deba a un tercero, conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato, por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza, siempre que la reclamación se formule por primera vez y por escrito al Asegurado o a GMX Seguros, en el curso de la vigencia de esta póliza o dentro del siguiente año a su terminación.

COBERTURAS

- RC Actividades e Inmuebles, incluye entre otros:
 - RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo o equipos de construcción incluyendo el uso de torres-grúa, montacargas y/o ascensores. Para asegurar la responsabilidad contractual por daños a equipos de construcción tomados en arrendamiento, es necesaria la contratación de otro seguro por separado.
 - RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
09-047-07001330-00001-01

- RC Legal de empleados y trabajadores.
- RC por daños al medio ambiente, conforme a texto GMX Seguros.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

\$ 3'000,000.00 USD., en el agregado anual, como límite único y combinado para todas las ubicaciones amparadas.

SUBLÍMITE POR ESTACIÓN

\$ 275,000.00 USD., por evento y en el agregado anual. Incluye gastos de análisis y defensa jurídica.

DEDUCIBLES

Daños a terceros en su persona: Sin deducible.

Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de 500.00 USD

Daños ocasionados al medio ambiente: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de 3,500.00 USD

CONDICIONES ESPECIALES

- Todos los términos y condiciones conforme al texto de Seguro GMX de RC para estaciones de servicio (W_ RC Gasolineras_claimsmade_20.07.2016.2).
- Gastos de análisis y defensa jurídica incluidos en el Límite Máximo de Responsabilidad, no se consideran adicionales.
- **Cláusula de no cancelación:**
Por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la presente póliza no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminada, previo a la finalización de su vigencia.
- **Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad)**
La suma asegurada (Límite Máximo de Responsabilidad) en la póliza quedará reducida en la cantidad en que se hubiere pagado por siniestro; y la suma asegurada se reinstalará de manera automática a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, durante la vigencia del seguro, y el Asegurado se obliga a pagar la prima que corresponda por dicha reinstalación.
- **Cláusula aplicable a la cobertura de RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga.**
Está asegurada la responsabilidad civil derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionadas por grúas, cabrias y montacargas.

También se cubren los daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

- **Cláusula aplicable a la cobertura de RC por daños al medio ambiente.**

Para efectos de esta póliza, se entenderá por contaminación toda alteración que, por alguna de las causas indicadas en el siguiente párrafo, sufra la composición o condición normal y natural del aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna o cualquier otro elemento natural y que cause daños a la salud o a los bienes de las personas.

Queda cubierta la responsabilidad civil del Asegurado por daños a las personas o a sus bienes, resultantes de contaminación causada por emisiones, emanaciones, descargas o derrames de humos, polvos, gases, vapores, ruidos, vibraciones, olores o líquidos, siempre que se produzcan en forma repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista y a condición de que el hecho contaminante se presente en forma aislada y no como consecuencia de incendio, explosión, terremoto, inundación, rayo u otros fenómenos naturales o actos de tercero; será requisito, además, que el acto generador y la contaminación se inicien y los efectos dañinos se manifiesten y se reclamen durante el periodo de cobertura esta póliza.

Por tanto, este seguro no cubre la responsabilidad proveniente de daños causados por contaminación gradual, paulatina o normal y tampoco la que, aunque se haya presentado de manera repentina, inesperada, accidental, anormal e imprevista, se prolongue por más de dos semanas.

Sin embargo, cuando la estación cumpla con las siguientes características, la exclusión contenida en esta cláusula no tendrá efecto:

1. Todos los materiales utilizados en los sistemas de tuberías de productos deberán cumplir con el criterio de doble contención, utilizando tuberías de pared doble con un espacio anular continuo que permita verificar las líneas de producto en cualquier momento y poder contener posibles fugas del producto almacenado en la tubería primaria.
2. Los tanques de almacenamiento deben ser de doble pared con el contenedor primario de acero al carbón y el contenedor secundario de fibra de vidrio o acero al carbón recubierto con fibra de vidrio.
3. Asimismo, contar con un sistema para prever fugas y derrames ocasionados por fallas en el sistema de doble contención del tanque mediante una alarma automática, que, de acuerdo a los procedimientos de fabricación de los proveedores, podrá alojar sensores en la parte más baja del espacio anular.
4. Contar con un sistema de recuperación de vapores, es de considerar que la capacidad y longitud de los accesorios estarán determinados por la empresa responsable de su instalación.
5. Mantenimiento anual y supervisión de pruebas para la detección de falla de los instrumentos de medición.

Con respecto a las medidas de seguridad para prevenir daños al ambiente, deberá contar con:

- Trampa de combustibles y aguas aceitosas
- Cisterna de captación de agua pluvial
- Receptor de vertidos aplicable al área de despacho y servicios.
- Área de depósito para los residuos sólidos con piso de concreto hidráulico, en la que se colocarán contenedores cerrados en tambos de 1.20 mts.

En dicho supuesto, la presente cobertura se extenderá para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el

requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, comprensión, descomprensión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, Capítulo III, artículo 17, incluyendo entre otros gastos los siguientes:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

EXCLUSIONES: Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:

- Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.
- Entidades y operaciones ubicadas y/o domiciliadas en el extranjero.
- RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que, en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubierta(s) la(s) pérdida(s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.
- Daños ocasionados por el uso de sustancias Per- y Polifluoroalquilo (PFAS) y sus deriva-dos.
- GMX Seguros no será responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.
- No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y calidad convenidos.
- Garantía de calidad de los trabajos y/o productos suministrados.
- Daños punitivos y/o ejemplares.
- Multas y/o sanciones administrativas.
- RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del asegurado.
- RC Transportación de materiales y/o residuos peligrosos.

- RC Patronal y/o compensación laboral.
- RC Estacionamiento.
- RC Talleres.
- RC Arrendatario de inmuebles.
- Abuso de confianza.
- Actos Intencionales.
- Guerra y terrorismo.
- Daños ocasionados por delincuencia organizada.
- Caso fortuito y/o fuerza mayor.
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bomba o similares.
- Contaminación preexistente.
- Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información.
- Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.
- Daños al medio ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.
- Daños al medio ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de dichos daños.
- La pérdida o daño causado por o que resulte de la confiscación, requisición, detención u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada o de cualquier local, vehículo o cosas contenidas en la misma.
- La pérdida resultante del cese o interrupción parcial o total de las actividades, emitido por autoridades gubernamentales, con el propósito de suprimir o minimizar las consecuencias de cualquier disturbio de la paz pública existente, o con el propósito de evitar cualquier acto voluntario de huelguistas, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bomba o similares.
- Cualquier acto cometido en el transcurso de un disturbio de la paz pública por cualquier persona que participe junto con otras personas en dicho disturbio y que cause daños a terceras personas.
- Responsabilidad por "illegal tapping" o tomas de gas ilegales, así como sus afectaciones a terceras personas derivadas de esta práctica.

- Reclamaciones relacionadas por la falta del cierre en el suministro de combustible.
- Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultantes de ellos.
- Riesgos Cibernéticos y cualquier tipo de ataque cibernético.
- Pagos ex gratia.
- Riesgos de nanotecnología.
- Polvo o harina de Silica / Dióxido de Cristales de Silicio.
- Responsabilidad emanante de la existencia, explotación, manipulación, transformación, manufactura, venta, distribución, almacenamiento o utilización de asbesto propio, productos de asbesto o productos conteniendo asbesto.
- Responsabilidades por la exposición a campos magnéticos, electromagnéticos o por radicación.
- Operaciones en diques de costa, terminales marítimas, puertos, embarcaderos, atracaderos, malecones dársenas, fondeaderos, pontones, marinas.
- Daños a embarcaciones.
- Expendio de Diesel Marino.
- Autoconsumo de terminales portuarias.
- Gas Licuado de Petróleo.
- Gas Natural Licuado
- Operación de gasoductos y transporte por medio de gasoductos.
- Enfermedades contagiosas.
- Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:
 - Enfermedad por coronavirus (COVID-19);
 - Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2);
 - Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19;
 - Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.

Cláusula de exclusión de enfermedad transmisible.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.

2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:
 - 2.1 la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y
 - 2.2 el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,
 - 2.3 la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

